



*Consortio de Transportes
Bahía de Cádiz*



Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Digitales
Multifunción en modalidad coste por copia impresa
Pliego de prescripciones técnicas

Referencia CMTBC-SMSDM-PPT



Índice

1. Antecedentes	1
2. Objeto	1
3. Criterios de la prestación del servicio.....	1
3.1. Por parte del Adjudicatario	1
3.2. Por parte del Consorcio	1
4. Carga de trabajo mensual	2
5. Precio del Contrato	2
6. Confidencialidad de la información.....	2



1. Antecedentes

El Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz dispone actualmente de dos sistemas digitales multifunción uno en blanco y negro y el otro en color. En concreto:

- **Modelo en blanco y negro:** CANON MODELO IR 3225N
- **Modelo en color:** HP LASER COLOR MFP 775f

2. Objeto

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante referido como Pliego, que regirá la licitación el Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Digitales Multifunción en la modalidad de coste por copia impresa.

3. Criterios de la prestación del servicio

En los siguientes apartados se detallan los criterios que debe cumplir el adjudicatario, y los compromisos del Consorcio.

3.1. Por parte del Adjudicatario

1. El tiempo de respuesta ante incidencia debe ser menor de 24 horas.
2. El tiempo de resolución debe ser inferior a siete días naturales. Si supera este tiempo el adjudicatario proporcionará otro equipo de forma temporal hasta la subsanación de la incidencia.
3. Se realizará, al menos, una visita mensual de manteniendo preventivo para revisar el correcto funcionamiento del equipo.
4. Efectuar, sin cargo, las reparaciones necesarias y el suministro de las piezas de repuesto que sea preciso sustituir.
5. Suministrar, sin cargo, los fungibles necesarios para el funcionamiento de los sistemas.
6. Todos los fungibles deben ser originales del fabricante.
7. La facturación se realizará de forma mensual.

3.2. Por parte del Consorcio

1. El Consorcio entrega el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. El Consorcio utiliza los equipos de acuerdo con las instrucciones recogidas en el manual del operador, comprometiéndose a no realizar operaciones mecánicas, electrónicas o de cualquier otra índole, no autorizadas explícitamente el adjudicatario.



4. Carga de trabajo mensual

A continuación se detalla el número medio de copias impresas por mes que realiza el Consorcio en cada sistema:

- **Copias modelo en blanco y negro:** 3.000
- **Copias modelo en color:**
 - **En negro:** 390
 - **En color:** 2.350

Aunque existen copias de diversos tamaños de papel, todas han sido referenciadas a su equivalencia en tamaño de papel A4, por lo que los números indicados corresponden a copias en A4.

5. Precio del Contrato

El precio del contrato vendrá establecido por dos conceptos:

- **Coste del servicio:** Es una cantidad fija que se abona con carácter anual. Este importe puede ser 0.
- **Coste por copia impresa:** Determina el coste en euros de una hoja impresa. Deberán indicarse un coste para cada tipo de copia impresa descrita en el apartado 4.

6. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Consorcio de Transporte. Bahía de Cádiz.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio Bahía de Cádiz, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.



Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz en el momento en que estos lo soliciten.